



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0142-2019-MDI/T

Inambari, 17 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 074-2019-MDI-M-GDELYMA, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, solicitando el reconocimiento de la inscripción de la Asociación Productores Agropecuarios Campo Ferial, y la Carta S/N N° de Exp. 2334, presentado por la Asociación Productores Agropecuario Campo Ferial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, al Art. 73° Numeral 5.3, el Art. 79° Numeral 3.6 y Art. 85° Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines;

Que, con Carta S/N N° de Exp. 2334, presentado por la Asociación Productores Agropecuario Campo Ferial, solicitan la inscripción y reconocimiento de la mencionada asociación, mismo que adjunta todos los requisitos necesarios para el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 074-2019-MDI-M-GDELYMA, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, indicando que la Asociación Productores Agropecuario Campo Ferial, cumple con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MDI/CL y por lo tanto declara positiva su solicitud;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, oficialmente a la "Asociación de Productores Agropecuario Campo Ferial Inambari - Mazuko" del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, como asociación civil sin fines de lucro.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, oficialmente al Consejo Directivo, periodo 2019 - 2010, integrado por los siguientes ciudadanos.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Santiago Llanos Apaza	04813139	Presidente
Julián Robert Mendoza Rodríguez	04808180	Secretario
Juan Pillco Huilica	24667717	Tesorero
Benigno Quispe Quispe	46491255	Vocal
Margarita Rocha Huamán	25202771	Fiscal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



ARTICULO TERCERO. - RECONOCER, al Sr. Santiago Llanos Apaza, como Representante Legal de la Asociación de Productores Agropecuario Campo Ferial Inambari - Mazuko, Distrito de Inambari, Provincia Tambopata, Región Madre de Dios.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la **INSCRIPCIÓN** de la Asociación de Productores Agropecuario Campo Ferial Inambari - Mazuko, Distrito de Inambari, Provincia Tambopata, Región Madre de Dios, en el respectivo Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Inambari.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, al Representante Legal de la Asociación de Productores Agropecuario Campo Ferial Inambari - Mazuko y demás órganos según corresponda de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wuilton Camala Lizaraso
ALCALDE

